



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00727743- -NEU-DESP#SOP - OBRA: "S.A.F. I - NUEVO EDIFICIO - LAS OVEJAS"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00727743- -NEU-DESP#SOP con referencia al Expediente Físico N° 9160-001312/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de la obra del Salón de Actividades Físicas I de la localidad de las Ovejas, "S.A.F. I - NUEVO EDIFICIO - LAS OVEJAS";

Que a través de la Resolución RESOL-2022-230-E-NEU-SGSP, se procedió a la aprobación de la documentación técnica y legal de la obra referida y se autorizó a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a efectuar el llamado a Licitación Pública, cuya apertura fue fijada para las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2022, habiendo presentado oferta la empresa EFEDE S.R.L. con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia;

Que la obra en cuestión cuenta con un Presupuesto Oficial de pesos ciento dos millones doscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 93/100 (\$102.282.754,93.-) a valores de julio de 2021, habiéndose fijado un plazo de obra de doscientos setenta (270) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que de acuerdo al Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas designada, se aconseja, la adjudicación de la Obra: "S.A.F. I - NUEVO EDIFICIO - LAS OVEJAS", a la mencionada empresa EFEDE S.R.L., en la suma de pesos doscientos cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro con 90/100 (\$205.948.204,90.-) a valores del mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que la oferta de la empresa EFEDE S.R.L. cumple además con todos los requisitos establecidos en el Pliego de la Licitación Pública N° 27/22;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores se entiende conveniente otorgar un anticipo financiero de pesos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta con 99/100 (\$20.456.550,99.-) en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que parte de la obra será ejecutada en el Ejercicio 2023 correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18º, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Obras Públicas, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 27/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “S.A.F. I - NUEVO EDIFICIO - LAS OVEJAS”, efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2021-00727743- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 9160-001312/2021.

Artículo 2º: **APRUÉBASE y ADJUDÍCASE** la Contratación de la obra: “S.A.F. I - NUEVO EDIFICIO - LAS OVEJAS”, a la empresa EFEDÉ S.R.L. - CUIT N° 30-70873398-5, en la suma de pesos doscientos cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro con 90/100 (\$205.948.204,90.-), a valores del mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2021-00727743- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 9160-001312/2021.

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la Empresa adjudicataria que como documento **IF-2022-01699342-NEU-SOP#SGSP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricar el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta pesos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta con 99/100 (\$20.456.550,99.-), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución RESOL-2022-230-E-NEU- SGSP, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas”.

Artículo 5º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos cuarenta millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con 71/100 (\$40.785.158,71):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
1	F	04	477	002	019	03	04	10	04	02	01	021	5164	0154	\$40.785.158,71

Y con cargo al Ejercicio 2023, hasta la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones ciento sesenta y tres mil cuarenta y seis con 19/100 (\$165.163.046,19):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
1	F	04	477	002	019	03	04	10	04	02	01	021	5164	0154	\$61.497.596,22
1	F	04	477	002	019	03	04	10	04	02	01	021	1111	0154	\$103.665.449,97

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4° y 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicada una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.